Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1049**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Cooperativa de Servicios de occidente
Demandado : Nora Tamayo Sierra
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00064**-00

La Unión - Valle del Cauca, veintiocho (28) de Abril de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por la parte demandante, mediante el cual aporta la notificación negativa a la demandada y solicita se ordene el emplazamiento de la misma, este despacho judicial no accede a su solicitud, debido a que después de hacer una revisión del expediente, se evidencia que la parte demandante, solicitó que se decrete el embargo del salario que la demandada devenga como docente adscrita a la Secretaria de Educación Departamental del Valle, por lo anterior se ordena que se agote la notificación de la señora Nora Tamayo Sierra oficiando a la mencionada Secretaria de Educación o requiera a dicha entidad a fin de que informe en qué centro educativo labora para agotar la notificación de la demandada, ya que no podría afirmarse que se desconoce su paradero.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d4af2a861eb0b95beea8cfb15462fba6cbcba9f48859781c2ae45c2bffae6be4
Documento generado en 28/04/2022 03:05:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CEPC